República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), el **PROCESO ORDINARIO N°** 11001 31 05 005 **2023 00050** 00 promovido por SONIA URIAN BUSTOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. - SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y las llamadas en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. – SEGUROS BOLÍVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA Y SEGUROS S.A.

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025)

SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA conforme fue solicitado por la apoderada de la demandante, doctora ALEJANDRA DELGADO LOZANO, a quien la señora SONIA URIAN BUSTOS le otorgó poder con la facultad para desistir (Archivo 38). Sin embargo, se advierte a la actora que este auto produce los mismos efectos de la **sentencia absolutoria**, es decir, hace tránsito a cosa juzgada lo que implica que no le es factible volver a demandar a COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., por los mismos hechos y pretensiones de este proceso. **SIN COSTAS.**

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La providencia que antecede se notificó por
Estado N° 121 del 21 de julio de 2025.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA
Secretaria

M.M.

Firmado Por:

Andres Gomez Abadia
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6108114401e7d3691194f02bf948781c66504c51d6560c64b441d60931c2208f**
Documento generado en 18/07/2025 04:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica